



RESOLUCIÓN No. 1493- - - -

(09 SEP 2019)

"Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos
IDARTES-CM-006-2019"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera, Liliana Valencia Mejía en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso de Concurso de Méritos para contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA SOBRECUBIERTA DEL TEATRO SAN JORGE SIGUIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO DESARROLLADAS EN EL CONTRATO 1646-2018 CELEBRADO ENTRE EL IDARTES Y EL CONSORCIO NVP.**

Que en consecuencia el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica del **IDARTES**, procedió a dar inicio al proceso de selección N° **IDARTES-CM-006-2019** con la publicación a través de la plataforma transaccional de **SECOP II** del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos el día 01 de agosto de 2019.

Que el día 15 de agosto de 2019, el **IDARTES** profirió la resolución N° 1362 de 2019 por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. **IDARTES-CM-006-2019**, publicándola en la plataforma transaccional del **SECOP II** junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, los CDP correspondientes y los demás documentos que hacen parte integral para el citado proceso de selección.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de **SECOP II**.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el día 27 de agosto de 2019 a las 10:00 a.m., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo una única propuesta por parte del proponente **CONSORCIO NVP**.

Que el día 30 de agosto de 2019, se emitió el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la la plataforma transaccional del **SECOP II**, en el cual se determinó lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES TECNICOS		HABILITANTES FINANCIEROS	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CONSORCIO NVP	NO HABILITADO		NO HABILITADO		HABILITADO	

JM



RESOLUCIÓN No. 1493- - - -

(09 SEP 2019)

Que el término de traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con el cronograma del proceso, se surtió entre el día 30 de agosto de 2019 a las 7:00 p.m. y el día 04 de septiembre de 2019 a las 7:00 p.m.

Que, de conformidad con las subsanaciones allegadas por los proponentes interesados en el proceso de la referencia, el Comité Evaluador, estableció como informe final de verificación de requisitos habilitantes y de ponderación técnica de las propuestas habilitadas, en el presente trámite, lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES TECNICOS		HABILITANTES FINANCIEROS	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CONSORCIO NVP	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	

PONDERACIÓN

7.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.	69%
7.2. PROPONENTES QUE EN SU PLANTA DE PERSONAL ACREDITEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	1%
7.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN ESTRUCTURAS NO CONVENCIONALES EN ARQUITECTURA.	20%
7.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	6%
TOTAL	96%

Que en el proceso solo resulto habilitado un proponente, motivo por el cual se realizó la apertura del sobre económico en la plataforma transaccional del **SECOP II**, en audiencia, de la propuesta económica presentada por el proponente **CONSORCIO NVP** quien se encontraba en el primer orden de elegibilidad por valor de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$60.790.000)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Concurso de Méritos **IDARTES – CM-006-2019**, cuyo objeto consiste en: **INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA SOBRECUBIERTA DEL TEATRO SAN JORGE SIGUIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO DESARROLLADAS EN EL CONTRATO 1646-2018 CELEBRADO ENTRE EL IDARTES Y EL CONSORCIO NVP**, al proponente **CONSORCIO NVP**, con Nit. 900850840-1 y representada legalmente por **NESTOR ADEL VARGAS PEDROZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.378.301 expedido en Bogotá D.C., el cual se ubicó en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, luego de efectuada la respectiva evaluación por parte del comité evaluador del proceso, por valor de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$60.790.000)**

JM

X



RESOLUCIÓN No. 1493- - - -

(09 SEP 2019)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

No. del CDP	Código Presupuestal	Concepto	Valor
1753	3-3-1-15-02-17-1010-139	139- Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes	\$63.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se surtirá el trámite de manera virtual en la Plataforma Transaccional SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. a los 09 SEP 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Liliana Valencia Mejía

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Proyecto:	Juliana Mendoza Vásquez – Profesional Universitario – OAJ	<i>[Firma]</i>
	Heidy Dathiana Martínez Rodríguez – Contratista – OAJ	<i>[Firma]</i>
	Fermer Albeiro Rubio Díaz – Profesional Especializado – OAJ	<i>[Firma]</i>